ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a hacer el estudio del sector para los "PRESTACION DE SERVICIOS DE ALBERGUE PARA EL CUIDADO DE ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MORALES CAUCA, DE ACUERDO A LA LEY 1276 DE 2009 Y 1850 DE 2017.

1. PERSPECTIVA LEGAL.

Sobre los convenios y contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro, la Constitución Política de Colombia en su el Art. 355, inciso 2º, preceptúa que: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar CONVENIOS con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y con los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

Decreto 092 de 2017, reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

En su artículo segundo establece *"Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato;

Igualmente establece "*Artículo 3. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo lucro es reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades son objeto Proceso Contratación y cuenta con experiencia en objeto a contratar. En consecuencia, objeto estatutario de entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal."*

Así mismo el Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro cumplir actividades propias de Entidades Estatales. Los convenios asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor

total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. (...)".

Ley 136 de 1994

En su Capítulo VIII PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, Articulo 141 el cual reza *"(...).- **Vinculación al desarrollo municipal.** Las organizaciones comunitarias, cívicas, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidades comunes no gubernamentales,* sin *ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal mediante su participación en el ejercicio de las funciones, la prestación de servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada. (...)".*

Ley 1551 de 2012

"Artículo 6°. *El artículo 3° de la Ley 136 de 1994 quedará así:*
Artículo 3°. Funciones de los municipios. *Corresponde al municipio:*
(...)
Parágrafo 3°. *Convenios Solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades. (...)".*

De acuerdo a estos preceptos normativos y al contenido en la norma superior, es posible y viable que el Municipio pueda celebrar Convenios o convenios, como lo llamaremos en este caso de "cooperación financiera", con una entidad sin ánimo de lucro para el cumplimiento del objeto, sin que esto signifique una contraprestación para el Municipio, sino más bien en aras de lograr un fin común como una actividad de interés público.

Ley 1150 de 2007,

"Artículo 13. Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."

2. PERSPECTIVA COMERCIAL.

Por tratarse de un convenio de apoyo no se está obligado a establecer si el presente proceso se encuentra cobijado por los Acuerdos Internacionales o tratados de Libre Comercio que, a la fecha del cierre del presente proceso de selección, se encuentren

vigentes de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con las directrices del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación expedido por "Colombia Compra Eficiente", y el análisis realizado por el Instituto, para el presente proceso NO aplican los Tratados de Libre Comercio.

ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL SE APLICA	EXCEPCIONES
Chile	Bienes y servicios $ 586'634.000; Servicios de construcción $14.665'850.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Guatemala	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21
Liechtenstein Suiza	Bienes y servicios $ 586'634.000 Servicios de construcción $ 14.665'850.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14,15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Unión Europea	Bienes y servicios $ 586'634.000 Servicios de construcción $ 14.665'850.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37

A continuación, se presenta la lista de excepciones,

1. Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales.
2. El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.
3. Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.
4. La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una Organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.
5. Los Convenios de empleo público y medidas relacionadas.
6. La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.
7. La contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos.
8. Los servicios financieros.
9. Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.
10. La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional y destinado a la implementación conjunta o explotación de un proyecto por los países firmantes.
11. La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional relacionado con el estacionamiento de tropas.
12. La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (tierras, edificios, etc.) o los derechos sobre estos.
13. La contratación realizada con el propósito específico de prestar asistencia internacional, incluida la ayuda para el desarrollo.
14. Las convocatorias limitadas a Mipyme.
15. Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado.
16. Las contrataciones que realicen las misiones del servicio exterior de Colombia, exclusivamente para su funcionamiento y gestión.
17. Los Convenios interadministrativos.
18. Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional.
19. La adquisición de bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo.
20. Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.
21. Las concesiones.
22. Las concesiones de obra pública.
23. Las contrataciones del sector defensa y del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) que necesiten reserva para su adquisición.
24. Los bienes de carácter estratégico, listados a continuación, adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas. (La numeración se refiere al Federal Supply Classification FSC). - 10 Armamento - 11 Material nuclear de guerra - 12 Equipo de control de fuego - 13 Municiones y explosivos - 14 Misiles dirigidos - 15 Aeronaves y componentes de estructuras para aeronaves - 16 Componentes y accesorios para aeronaves - 17 Equipo para despegue, aterrizaje y manejo en tierra de aeronaves - 18 Vehículos espaciales - 19 Embarcaciones, pequeñas estructuras, pangas y muelles flotantes - 20 Embarcaciones y equipo marítimo

25. Los servicios relacionados con los bienes de carácter estratégico adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas relacionadas en la lista de Entidades Estatales obligadas.
26. Los servicios adquiridos en soporte de fuerzas militares localizadas fuera de Colombia.
27. Las compras efectuadas con miras a la reventa comercial por tiendas gubernamentales.
28. Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
29. Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social.
30. Las contrataciones realizadas por una Entidad Estatal cubierta del orden territorial en nombre de una Entidad Estatal no cubierta del orden nacional.
31. La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial.
32. Los servicios de investigación y desarrollo: - División 81. Servicios de Investigación y Desarrollo. - Grupo 835. Servicios Científicos y Otros Servicios Técnicos. Clase 8596. Servicios de procesamiento de datos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas. - Clase 8597. Organización de eventos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas.
33. Los servicios de ingeniería y arquitectura - Clase 8321. Servicios de arquitectura - Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería - Clase 8335. Servicios de Ingeniería durante la fase de construcción y de instalación
34. Los servicios públicos. - División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. - División: 94. Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios, servicios de saneamiento y otros servicios de protección del medio ambiente. - Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).
35. Los servicios sociales. - División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria. - División 92. Servicios de enseñanza - Grupo 931. Servicios de salud humana
36. Los servicios de impresión.
37. La elaboración de programas de televisión. - Subclase 96121. Servicios de producción de películas cinematográficas, cintas de vídeo y programas de televisión.
38. Los servicios de construcción.
39. La compra de servicios de transporte necesarios para la ejecución de un Convenio.
40. Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional.
41. Las contrataciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
42. Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social realizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.
43. La contratación de materiales y tecnología nuclear realizada por el Instituto Colombiano de Geología y Minería – INGEOMINAS.
44. En las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AEROCIVIL), solo se aplicará el trato nacional a bienes, servicios y proveedores, con excepción de las contrataciones relacionadas con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo, las cuales no están cubiertas por el Acuerdo Comercial.
45. Las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL.
46. Las contrataciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil para la preparación y realización de elecciones.

3. FINANCIERA.

3.1. Financiamiento del contrato

Se cuenta con recursos dentro del Presupuesto de Inversión del Municipio de Morales (C) para la presente vigencia fiscal que coincide con el objeto a contratar, de conformidad con el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL expedido por el área de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Morales (C) que se traduce así:

Sector CPI	**41.** Inclusión social y Reconciliación	***Programa CPI***	**4104** Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
Subprograma CPI	**1500** Intersubsectorial Desarrollo Social	***Producto CPI***	**4104008.** Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
Código del indicador	**410400800:** Adultos mayores atendidos con servicios integrales		

Código Bpin	**2022194730047** SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR Y AL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE MORALES	***Rubro Opc DANE***	**91199.** Otros servicios administrativos del Gobierno
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS DE ALBERGUE PARA EL CUIDADO DE ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MORALES CAUCA, DE ACUERDO A LA LEY 1276 DE 2009 Y 1850 DE 2017.		
Valor	SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($69.120.000).		
Numero de Disponibilidad	321 del 21 de abril del 2023		
Rubro presupuestal	**410400800.01-410400800-1500-4104150020222194730047-1.0-1.3.2.3.11-1- ACTUAL ENTIDAD -1 ADULTOS MAYORES ATENDIDOS CON SERVICIOS INTEGRALES (TH)**		

3.2. Descuentos, retención y demás factores a tener en cuenta en la presentación de la propuesta.

Para la presentación de la propuesta el contratista deberá tener en cuenta los siguientes factores que se aplicaran a la oferta económica.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
DESCUENTO	**TARIFA**
RETEFUENTE	10%
RETEICA	0,8%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1,5%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
SOBRETASA CULTURA Y DEPORTE	2,5%
FORMULARIOS	4.300

3.3. Forma de pago de los servicios

El valor del contrato asciende a la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($69.120.000).

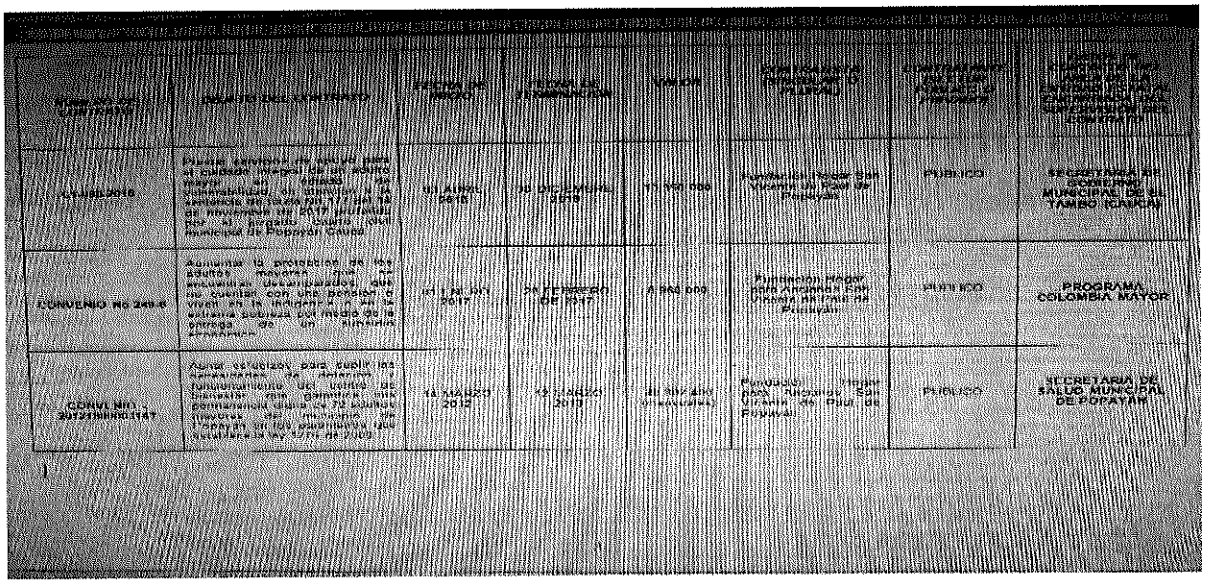
Los cuáles, serán cancelados de la siguiente manera: Forma de Pago: ocho (08) pagos mensuales por valor OCHO MILLONES SEICIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($8.640.000,00), incluidas las actividades adicionales, contratadas Previo pago de la seguridad social presentación de cuenta de cobro y satisfacción del supervisor y previa consulta con la secretaria de Hacienda referente a la disponibilidad financiera de acuerdo al Plan Anualizado de Caja.

4. ASPECTOS TÉCNICOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El presente convenio pretende apoyar a la Dirección Local de Salud Municipal, para ejecutar el proyecto **"SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR Y A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE MORALES"** con código BPIN **2022194730047** Brindando el albergue y manutención a los 4 adultos mayores que se encuentran en estado de vulnerabilidad en la ciudad de Popayán.

4.1. Experiencia e idoneidad

La Fundación Hogar San Vicente de Paul de Popayán posee una experiencia general de veintidós (22) años contados desde el registro en la Cámara y Comercio, igualmente ha ejecutado de convenios con entidades públicas y/o privadas donde su objeto se encuentre relacionado con la atención adultos mayores, relacionados a continuación:



NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR	CONTRATANTE (Persona con la que celebra)	CONTRATANTE (Público o Privado)	CONTRATANTE (Nombre de la entidad)
CONVENIO 2018	Prestar servicios de apoyo para el cuidado integral de adultos mayores en condición de discapacidad, en atención a la sentencia de tutela No. 173 del 19 de noviembre de 2018, proferida por el Juzgado Civil Municipal de Popayán Cauca	01 ENERO 2019	30 DICIEMBRE 2019	$ 100.000.000	Fundación Hogar San Vicente de Paul de Popayán	PUBLICO	SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE EL TAMBO (CAUCA)
CONVENIO No 249-6	Aunar la protección de los adultos mayores que se encuentren en condición de desprotección social, que deseen continuar viviendo en la comunidad o en su entorno familiar cubierta con medio de apoyo, de un subsidio económico	01 DE ENERO 2017	28 FEBRERO DE 2017	$ 950.000	Fundación Hogar para Ancianos San Vicente de Paúl de Popayán	PUBLICO	PROGRAMA COLOMBIA MAYOR
CONVENIO 2012130000.1147	Aunar esfuerzos para evitar los riesgos de deterioro fundamentalmente del estado de bienestar con garantía más prevalente sobre la 3ª edad mayores de sesenta (60) años en condición de pobreza que residan en el área de Popayán	14 MARZO 2012	14 MARZO 2013	$ 30.000.000 (mensuales)	Municipio Popayán para Ancianos San Vicente de Paul de Popayán	PUBLICO	SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE POPAYAN

4.2. Actividades y obligaciones.

- Ejecutar las siguientes actividades.

Atención Primaria				
Número	**OBJETIVO ESPECIFICO**	**ACTIVIDAD**	**META**	**FUENTES DE VERIFICACION**
1.	Brindar alimentación nutritiva y balanceada	Minuta alimentaria (tinto, desayuno, refrigerio, almuerzo, refrigerio y cena	Cubrir el 100% de la población	Evidencias fotográficas y visitas del ente encargado de la supervisión
2.	Brindar servicio de atención primaria en salud (promoción de estilos de vida	Toma de signos, administración de Medicamentos, cambio de posturas.	Cubrir el 100% de la población	Evidencias fotográficas. Controles y seguimiento en Historias Clínicas

	saludable, prevención de enfermedades, remisiones a servicios de salud	Acompañamiento 24 horas de personal de enfermería. Promoción de estilos de vida saludable, prevención de enfermedades y remisión a servicios de salud.		
3.	Brindar servicio de vivienda	Infraestructura adecuada (lineamientos ley 1315 de 2009)	Cubrir el 100% de la población	Evidencias fotográficas, visitas del ente encargado de la supervisión.
4.	Brindar servicio de aseo, lavandería y Ropería	Mantener las áreas limpias de la institución, vestuario limpio y ordenado.	Cubrir el 100% de la población	Evidencias fotográficas y visita ente regulador.
5.	Brindar espacios de recreación y ocupación de tiempo	Realización de actividades manuales y de esparcimiento e integración de acuerdo a las condiciones funcionales de los adultos mayores.	Cubrir el 100% de la población	Evidencias fotográficas, visitas del ente encargado de la supervisión.
6.	Garantizar la prestación de los servicios básicos necesarios.	Pago servicios de agua, energía, gas. Eliminación de desechos biológicos	Cubrir el 100% de la institución y su población.	Recibos de pago de servicios públicos.
Adicionalmente otras actividades que garanticen atención integral a los adultos mayores beneficiarios que tendrán un costo de $23.040.000 mil pesos descritos a continuación:				
7	Garantizar la prestación de atención en servicio de fisioterapia.	Realizar jornadas de atención, rehabilitación y ejercicio, de los adultos mayores hacer direccionamiento a sus respectivas entidades si es necesario.	Cubrir el 100% de la población	Informe de seguimientos, registro fotográfico.
8	Garantizar atención de afiliación y aceptación	Fomentar las relaciones personales y grupales en los adultos mayores	Cubrir el 100% de la población	Informe, registro fotográfico.
9	Garantizar relaciones y estrategias sociales	Realizar jornadas pedagógicas y/o ecológicas a los adultos mayores	Cubrir el 100% de la población	Informe, registro fotográfico.
10	Garantizar prácticas intergeneracionales	Realizar respectivas articulaciones con poblaciones educativas para intercambio de saberes con los adultos mayores	Cubrir el 100% de la población	Registro fotográfico.

4.3. Sitio de ejecución

La prestación del servicio se realizará en la ciudad de Popayán Cauca, lugar donde se encuentra ubicada la instalación física de la Fundación Hogar San Vicente de Paul de

Popayán. Donde se realizarán las visitas periódicas por parte de la coordinación del programa de adulto mayor Centros Vida y por la supervisión del contrato, en el plazo determinado para ello.

4.4. Plazo

Para la ejecución del presente contrato se estipula un plazo máximo de OCHO (08) meses CALENDARIO, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de pólizas.

Funcionario que elaboró el estudio.

NOHEMY GARZÓN MARÍN
Directora Local de Salud

Proyecto: Nohemy Garzón Marín.
Revisó/Aprobó Componente Técnico: Nohemy Garzón Marín.
Revisó componente Jurídico Ervin Chacón
Apoyo Arnoby Pechene Gutiérrez